Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 440-18

PARANÁ, 20 NOV 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 4294/2016 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Nivel de actividad física y hábitos saludables*". Dir. Lic. Casiano Carballo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD Nº 612/18 FCVyS obrante a fs. 180 y 181, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Nivel de actividad física y hábitos saludables*". Dir. Lic. Casiano Carballo.-

Que a fs. 237/238 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que se ha procedido a realizar la reserva presupuestaria de los fondos y la imputación para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia a fs. 239/240 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda aprobar el presente proyecto Dirigido por el Lic. Casiano Carballo, fecha de inicio el 1° de diciembre de 2018-finalización 30/11/2018.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad…) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Nivel de actividad física y hábitos saludables*". Dirigido por el Lic. Casiano Carballo DNI N° 31.084.840.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic. Casiano Carballo DNI N° 31.084.840

CODIRECTOR:

- Prof. Mariano Blas Acuña DNI N° 22.728.455

INTEGRANTE EXTERNO

- Lic. Daniel Germán Ramón Flores DNI N° 31.423.698

COLABORADORES *ad-honorem*

- Diego Beltrán Basso DNI N° 38.260.024
- Tamara Varela DNI N° 38.570.917

ASESOR:

- Dr. Daniel Airasca DNI N° 11.178.169

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1.500,00)

para gastos de Servicios no Personales, PESOS CINCO MIL ($5.000,00) para Bienes de Uso -Bibliografía.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto, al Lic. Casiano Carballo DNI N° 31.084.840, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de diciembre de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto el 30 de noviembre de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de mayo de 2020.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Lic. Casiano Carballo DNI N° 31.084.840, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos